RESOLUCIÓN Nº 122/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ´´CHARLOT´´ DE NÉSTOR LÓPEZ PANIAGUA CON RUC Nº 3566039-2 LA ´´PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2023 – 2024, CON ID Nº 431.728 CONFORME AL PROCESO LICITATORIO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2023, REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 27/2023, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.

VISTA:

La Resolución N° 27/2023 de la Intendencia Municipal "Por la cual se adjudica a la empresa ´´CHARLOT´´ de Néstor López Paniagua con RUC Nº 3566039-2 la ´´Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en instituciones educativas (cocinando) – plurianual 2023 – 2024, con ID Nº 431.728- Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 y se autoriza la firma del contrato.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal mediante nota de fecha 31 de julio del presente año, solicita a la Junta Municipal la Aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 por la cual se adjudica a la Empresa CHARLOT con RUC Nº 3566039-2 la ´´Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en instituciones educativas (cocinando) – plurianual 2023 – 2024, con conforme al proceso licitatorio – Licitación Pública Nacional (LPN).----

Que, con la nota de solicitud de aprobación se remite la resolución N° 27/2023 por la cual se adjudica a la Empresa CHARLOT con RUC Nº 3566039-2 la Licitación Pública Nacional (LPN), que así mismo dentro del caudal documental que se adjunta a la solicitud de aprobación se remite el Informe del Comité Evaluador en la que se detalla el proceso licitatorio.--------

Que, el monto mínimo de (Gs. 534.576.960 IVA incluido) guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta IVA Incluido y un monto máximo de (Gs. 1.069.153.920 IVA incluido) guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte IVA incluidos.----------

Que, la solicitud de la Intendencia fue remitida a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda de esta Junta Municipal que en forma conjunta han emitido su dictamen favorable a la aprobación, atendiendo a que la adjudicación se ajusta al pliego de bases y condiciones.-

Que, así mismo de conformidad a las disposiciones del Art. 218 de la Ley Orgánica Municipal se ha requerido el parecer jurídico respecto a la Adjudicación realizada, recibiendo un dictamen favorable en favor de la Aprobación en atención a que se dieron cumplimiento a todas las disposiciones legales exigidas por la Ley que rige la materia.----------

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en su Art. 216 establece la facultad de la Junta Municipal para aprobar las Adjudicaciones de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. ----------

Que, en estas condiciones y reunidos todos los recaudos legales exigidos por Ley corresponde la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 por la cual se adjudica a la Empresa CHARLOT con RUC Nº 3566039-2 la ´´Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en instituciones educativas (cocinando) – plurianual 2023 – 2024, con ID Nº 431.728 y se autoriza la firma del contrato.----------

Ing. Delia Adee Britos Escobar
Secretaria Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

Lic. Aníbal Silvero Rivas
Presidente Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la Adjudicación a la Empresa ´´CHARLOT´´ de Néstor López Paniagua con RUC Nº 3566039-2 la ´´PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2023 – 2024´´, por el monto mínimo de (gs. 534.576.960 IVA incluido) guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta IVA incluidos y un monto máximo de (gs. 1.069.153.920 IVA incluido) guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte IVA incluidos conforme al Proceso Licitatorio por Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2023, con ID Nº 431.728, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 27/2023, y se autoriza la firma del contrato.----------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----
Dada en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno, a los 08 días del mes de agosto del Año 2023.-

Delia Aidée Britos Escobar
Secretaria Junta Municipal

Aníbal Silvero Rivas
Presidente Junta Municipal

San Juan Nepomuceno, 09 de Agosto de 2023

Téngase por Resolución Nº 122 Anótese en los registros oficiales de la municipalidad, comuníquese y cumplido archívese.

Florencio Medina Benitez
Secretario General

Oscar Derlis Molinas Ruiz
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 27/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC N° 3566039-2" LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024" – ID N° 431.728 CONFORME AL PROCESO LICITATORIO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO"

San Juan Nepomuceno, 31 de julio de 2023

VISTA: Que este llamado busca proveer del almuerzo escolar a los alumnos de las diferentes instituciones educativas del Distrito y a sabiendas de que dicha comida contribuye significativamente a la dieta total de la población infantil y se considera como la comida principal del día y aporta una importante cantidad de energía a los niños/as, por lo que se solicita paliar la necesidad y que los mismos accedan a una ración saludable y así sigan aprovechando a lo máximo sus estudios y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" artículo 51 inciso "j" expresa... *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*...en concordancia con los incisos "e y g" que faculta al Ejecutivo Municipal a "*Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto municipal y a la disponibilidad presupuestaria*".

Que, en este sentido la convocante realizó el procedimiento correspondiente y en efecto obra el acta labrada de apertura de sobres realizada en fecha 26 de julio de 2023, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de la oferta del llamado a licitación, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado según modalidad *LPN N° 02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431.728*" que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.

Que, obra el dictamen de fecha 27 de julio de 2023 elevado por el Comité de Evaluación, en el cual en la recomendación informa lo siguiente: En atención a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el art. N° 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y a los preceptos precedentemente enunciados que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada, el Comité Evaluador exhorta al Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno Sr. Oscar Derlis Molinas Ruiz que la oferta de la Empresa CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC N° 3566039-2 se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y condiciones (PBC) y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo tanto se recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por LPN N° 02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431.728 por el monto mínimo de guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta IVA incluido (Gs. 534.576.960) y un monto máximo de guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte IVA incluido (Gs. 1.069.153.920) por ser considerada la única propuesta técnica, legal financiera y económica más favorable a los intereses de la convocante.

Que, igualmente obra el Dictamen Jurídico de fecha 31 de jul io de 2023, en el cual recomienda a la Intendencia adjudicar el proceso licitatorio por LPN N° 02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431.728 a la Empresa CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC N° 3566039-2 por el monto mencionado más arriba.

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1)- ADJUDICAR: a la Empresa CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con RUC N° 3566039-2 la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431.728 por el monto mínimo de guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta IVA incluido (Gs. 534.576.960) y un monto máximo de guaraníes mil sesenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte IVA incluido (Gs. 1.069.153.920) en el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 – ID N° 431.728 y AUTORIZAR la firma del contrato.-

Art. 2)- ANOTAR, registrar, publicar y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Secretaría General

Lic. Florencio Medina
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA

Sr. Oscar Derlis Molinas Ruíz
Intendente Municipal